

Juan David Ayala García
Abogado Titulado

<http://saia.pereira.gov.co>

Pereira, Junio 08 de 2016.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **26546-2016**
Fecha: 08/06/2016 15:43:37
Recibido por: SANDRA MIRANDA BETANCOURT RAESTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

SEÑORES:
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FIDUPREVISORA
Pereira, Risaralda

REFERENCIA:	DERECHO DE PETICION
SOLICITANTE:	ROSALBA MIRANDA GALLEGO
APODERADO:	JUAN DAVID AYALA GARCÍA

JUAN DAVID AYALA GARCIA, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.088.261.322 de Pereira y tarjeta profesional de abogado N. 192.693 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **ROSALBA MIRANDA GALLEGO**, persona natural, mayor de edad, vecina de la ciudad de Pereira, identificada con cédula de ciudadanía N. 28.984.463 de Villahermosa, Tolima, a ustedes con todo respeto me permito presentar **DERECHO DE PETICION** con el propósito de solicitar a que se acceda al reconocimiento y pago de las cesantías parciales solicitadas el pasado 26 de agosto de 2014.

HECHOS

1. La señora **ROSALBA MIRANDA GALLEGO** ha prestado sus servicios como docente de vinculación Nacionalizada desde el 31 de marzo de 1981 de manera continua hasta la fecha.
2. La señora **ROSALBA MIRANDA GALLEGO** al ser una docente de vinculación nacionalizada tiene derecho a que se liquide y reconozca un cesantía de manera retroactiva.
3. La señora **ROSALBA MIRANDA GALLEGO**, durante su ejercicio como docente solo ha solicitado el reconocimiento de unas cesantías parciales las cuales fueron reconocida mediante resolución No. 0330 del 03 de julio de 2002.
4. Mediante solicitud radicada bajo el número 2014-CES-031381 del 26 de agosto de 2014, la señora **ROSALBA MIRANDA GALLEGO** solicitó el reconocimiento y pago de una cesantía parcial.
5. Mediante hoja de revisión de fecha de estudio 27 de septiembre de 2014 se informa por parte de la FIDUPREVISORA lo siguiente: **"SE INFORMA A LA SECRETARIA DE EDUCACION, LA PRESTACION NO PROCEDE TODA VEZ QUE EL DOCENTE DEBE REINTEGRAR EL VALOR DE \$13.429.196,74, TOTAL PAGADO POR CONCEPTO DE INTERESES A LAS CESANTIAS A LOS CUALES NO TENIA DERECHO POR SER DOCENTE DE REGIMEN RETROACTIVO. FAVOR VERIFICAR Y REINTEGRAR VALOR ESTABLECIDO EN LA INDEXACION ANEXADA AL EXPEDIENTE"**.

Juan David Ayala García
Abogado Titulado

6. Indica la **FIDUPREVISORA** administradora de los recursos de **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** que se le empezaron a realizar consignaciones a la señora **ROSALBA MIRANDA GALLEGO** por valores correspondientes a intereses a las cesantías durante los siguientes periodos en diferentes entidades financieras de la siguiente manera:

COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	SUCURSAL	VALOR
199704300000824	30/04/1997	BANCO POPULAR PEREIRA	\$66.609
199803300003532	30/03/1998	BANCAFE- PEREIRA	\$348.519
199903300005776	30/03/1999	BANCAFE- PEREIRA	\$348.519
200003300043501	30/03/2000	BBVA - PEREIRA	\$283.970
199903300005777	30/03/1999	BANCAFE- PEREIRA	\$515.022
199905310004151	31/05/1999	BANCAFE- PEREIRA	\$494.391
200003300043502	30/03/2000	BBVA - PEREIRA	\$494.391
200005300011487	30/05/2000	BBVA - PEREIRA	\$473.025
200103300028679	30/03/2001	BANCAFE - PEREIRA	\$894.576
200111260004191	26/11/2001	BANCAFE - PEREIRA	\$473.025
200203260045939	26/03/2002	BBVA - PEREIRA	\$1.054.704
200303280026016	28/03/2003	BANCO POPULAR	\$906.732
200405120010567	12/05/2004	BANCO POPULAR	\$958.310
200503310031018	31/03/2005	BANCO POPULAR	\$1.126.007
200606270010042	27/06/2006	BANCO POPULAR	\$1.145.595
200704230018456	23/04/2007	BANCO POPULAR	\$1.188.813
200803310050585	31/03/2008	BANCO POPULAR	\$1.675.979
200904170054015	17/04/2009	BANCO POPULAR	\$2.212.656

7. De los pagos consignados por la **FIDUPREVISORA** a las entidades financieras antes relacionadas la señora **ROSALBA MIRANDA GALLEGO** de manera equívoca procedió a retirar los siguientes pagos, de los cuales se tiene constancia, y que se manifiesta se desean reembolsar.

COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	SUCURSAL	VALOR
200704230018456	23/04/2007	BANCO POPULAR	\$1.188.813
200803310050585	31/03/2008	BANCO POPULAR	\$1.675.979
200904170054015	17/04/2009	BANCO POPULAR	\$2.212.656

8. Se observa entonces que los valores consignados por la **FIDUPREVISORA** diferentes a los cobrados por la docente **ROSALBA MIRANDA GALLEGO**, o fueron devueltos por parte de las entidades financieras a la entidad que los consigno o reposan en cada entidad, a la espera de ser devueltos o reclamados.
9. Dicha situación ha entorpecido de manera contundente la solicitud de la prestación reclamada por la docente, hecho que le ha causado varios problemas considerando que ella no reclamo la totalidad de dicho dinero como se ha manifestado en acápite anteriores.
10. Por tal motivo la señora **ROSALBA MIRANDA GALLEGO** mediante reiteradas solicitudes ha requerido a las entidades financieras antes relacionadas para que certifiquen el pago de dichas consignaciones por concepto de intereses a las cesantías realizados por la **FIDUPREVISORA**.
11. A la fecha solo se ha certificado por parte del **BANCO POPULAR** los pagos referenciados en el hecho séptimo de la presente solicitud.

Juan David Ayala Garcia
Abogado Titulado

10. Copia derecho de petición radicado a la entidad financiera Banco BBVA.
11. Copia solicitud radicada el día 13 de noviembre de 2014 por la señora ROSALBA MIRANDA GALLEGO a la entidad financiera BBVA.
12. Oficio de fecha 15 de diciembre de 2014 expedido por la entidad financiera BBVA.
13. Copia derecho de petición radicado a la entidad financiera Banco Davivienda.
14. Oficio de fecha 15 de octubre de 2015 No. 910520 expedido por la entidad financiera Davivienda.
15. Oficio de fecha 18 de abril de 2015 No. 864222 expdido por la entidad financiera Davivienda. ANEXO 1CD.

ANEXOS

Documentos relacionados en el acápite de las pruebas, poder para actuar.

NOTIFICACIONES

APODERADO:

Las recibiré en la Calle 20 # 6-30 Edificio Banco Ganadero Oficina 1404 de la ciudad de Pereira, teléfono 312 787 8249, e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com.

Atentamente,


JUAN DAVID AYALA GARCIA
C.C 1.088.261.322 de Pereira, Risaralda.
T.P. 192693 del C.S de la J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	08 de junio de 2016	Número de radicado:	26546
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN DAVID AYALA GARCIA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1 CD Y 1 PQTE
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

